

1 **ACTA 244-2023**
2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**
3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A
4 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES
6 MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES
7 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA
8 PRESIDENTA NATALIE MCREYNOLDS MEDINA

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Francisco Gómez Vargas, Julia Víquez Jiménez. –

14 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez. –

15 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

16 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

17 Daniel Vargas Jara. –

18 Luis Cruz Alvarado. –

19 Lupita Campos Córdoba. –

20 Luis Alberto Barrantes Sanchez. –

21 Susana Rojas Mesén. –

22 Jose Alejandro Araya Jiménez. –

23 Maureen Mejías Cárdenas. –

24 Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto). –

25 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

26 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

27 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

28 **INVITADOS**

29 Lic. Edwin Mora Vásquez.

30 Licda. Aurora Fallas Lara

1 **ARTÍCULO I**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

3 → Presidenta Natalie McReynolds: Orden del día para la sesión extraordinaria
4 presencial 244, jueves 21 de diciembre del 2023.

5 Iniciamos con la lectura y aprobación del orden del día.

6 La sesión extraordinaria número 244 del Concejo Municipal de Río Cuarto para hoy
7 jueves 21 de diciembre del 2023, se convocó mediante el oficio OF-AL-649-2023
8 del 20 de diciembre del 2023, con el tema: Rectificación Entrada en Vigencia Manual
9 Descriptivo de Puestos 2024.

10 Este tema viene como una acción en respuesta al oficio de la Contraloría DFOE-
11 LOC-2472 del 19 de diciembre del 2023, con relación al Presupuesto Institucional
12 2024, al cual debemos dar respuesta. Además, respetuosamente les voy a solicitar
13 una modificación en el orden del día, para incluir un tema adicional relacionado con
14 el mismo oficio, quedando de la siguiente manera:

- 15 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 16 2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y
17 MEDIDAS A SEGUIR.
- 18 3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE
19 PUESTOS 2024.

20 **ACUERDO N° 01.**

21 Aprobar el orden del día para la sesión extraordinaria 244-2023, de la siguiente
22 manera:

- 23 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 24 2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y
25 MEDIDAS A SEGUIR.
- 26 3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE
27 PUESTOS 2024.- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29 **ORDEN DEL DÍA**

- 30 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 3

- 1 2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y
 - 2 MEDIDAS A SEGUIR.
 - 3 3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE
 - 4 PUESTOS 2024.

-ARTÍCULO II. —

COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y MEDIDAS A SEGUIR.

Municipalidad de Río Cuarto



OF-AL-649-2023
Miércoles 20 de diciembre del 2023

Señores
Natalie McReynolds Medina, Presidenta
Daniel Vargas Jara, Vicepresidente
Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente
Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente
Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente
Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente
Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente
Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario
Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario
Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario
Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario
Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente
Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°244.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente me permito convocarles a la sesión extraordinaria N°244 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día jueves 21 de diciembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto es el siguiente:

- Rectificación Entrada en Vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.

Cordialmente,

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 4

1
2 Al contestar refiérase
3 al oficio N.º **18590**
4
5
6
7
8

9 Señora
10 Ivania Marcela Bolaños Alfaro
11 Secretaria del Concejo Municipal
12 mbolanos@muniriocuarto.go.cr
13
14 Señor
15 José Miguel Jiménez Araya
16 Alcalde
17 jjimenez@muniriocuarto.go.cr
18 sagular@muniriocuarto.go.cr
19 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡2.379,0 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y otras leyes conexas.

1
2 DFOE-LOC-2472 2 19 de diciembre, 2023

3 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º
4 OF-AL-484-2023 del 14 de setiembre de 2023 atendiendo el plazo establecido en los
5 artículos 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo 19 de la Ley n.º 7428 antes
6 citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de
conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre
7 Presupuesto Público (NTPP).

8 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de
9 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º
10 227-2023, celebrada el 07 de setiembre de 2023 y ratificada en sesión ordinaria n.º
11 228-2023, celebrada el 11 de setiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en
el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las NTPP.

12 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

13 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en
14 las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma
15 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

16 Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el
17 análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria
18 externa, se circumscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo
19 cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se
20 presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los
cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías
ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

21 Los ajustes que se realizaron durante el año 2023 y que de acuerdo con la
22 normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General, son de entera
23 responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos
legales y técnicos pertinentes.

24 Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el
25 artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de
26 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma
27 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio
económico, que irá del 1º de enero al 31 de diciembre.

28 Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no
29 constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la
30 Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido

1 DFOE-LOC-2472

2 3

19 de diciembre, 2023

3 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y
4 modificaciones presupuestarias.

5 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE
6 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

7 Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo
8 para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la
9 asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no
10 puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación
administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y
financieras de la institución.

11 En tal sentido la municipalidad debe establecer los mecanismos de control
12 necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas
13 por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de
14 conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo
institucional.

15 De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones
16 presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría
17 General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia
jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en
18 aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con
19 ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución,
20 modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en
detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales
ingresos.

21 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de
22 los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente
23 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro
24 de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus
reformas.

25 En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos
corrientes durante el ejercicio económico 2024, se deberán considerar los principios
26 presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual
27 un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como
28 una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de
29 proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo
anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para
el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la
continuidad de los servicios públicos.

30

1 DFOE-LOC-2472 4 19 de diciembre, 2023
2

3 **2. RESULTADOS**
4

5 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano
6 Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de
7 conformidad con lo que se indica a continuación:

8 **2.1 APROBACIONES**
9

10 **2.1.1 Ingresos**

11 a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡494,6 millones por concepto de
12 Ingresos Tributarios y no Tributarios, Transferencias corrientes y de capital de
13 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y
14 estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

15 b) El aporte del Gobierno de República, según registros presupuestarios
16 70104 001 2310 2151 281 y 70104 280 2310 2151 281 proveniente de la Ley de
17 Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114, por la suma de ₡1.252,7 millones, con
18 base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la
19 Asamblea Legislativa n.º 10.427.

20 c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al
21 superávit libre por la suma de ₡7,0 millones y superávit específico por la suma de ₡624,7
22 millones, con fundamento en la proyección suscrita por el Director Administrativo
23 Financiero y Tributario a.i. de esa entidad, mediante oficio n.º OF-GAFT-137-2023,
24 denominado "NI 21137-2023 9-2 OF-GAFT-137-2023 - Certificación Superávit 2023". De
25 previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no
26 exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023; además,
27 en lo que respecta al superávit específico que su asignación presupuestaria esté acorde
28 con la finalidad específica de esos recursos.

29 **2.1.2 Gastos**

30 a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de
31 programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a
32 aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo
33 indicado en el apartado de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones
34 hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas
35 transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a
36 dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los
37

1 DFOE-LOC-2472 5 19 de diciembre, 2023

2 ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el
3 cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las
4 acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio
5 de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

6 2.2 IMPROBACIONES

7 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano
8 Contralor realiza las siguientes improbaciones:

9 2.2.1 Gastos

10 a) El contenido presupuestario en la partida "Remuneraciones" para la
11 creación de 4 plazas por cargos fijos del programa III, por cuanto no demuestran
12 razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de
13 carácter permanente; dado que el estudio de viabilidad financiera remitido se limitó
14 únicamente a mencionar cuánto aumentaría la partida de remuneraciones del programa III
15 para el 2024 en comparación con el 2023; es decir, no consideró dentro del análisis el
16 comportamiento de los ingresos y gastos de períodos anteriores, ni las proyecciones
17 (2025 al 2027) de la fuente de financiamiento de dichas plazas, situación que incumple los
18 principios de Universalidad e Integridad y de Sostenibilidad previstos en el artículo 176 de
la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y la demás normativa
aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3 inciso a) y I) y 4.2.14. b) iii de
las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

19 b) El contenido presupuestario incluido en la partida de
20 Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales
21 por encima del 2,4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un
22 incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección
23 de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024
realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

24 c) Se aprueba el cálculo realizado como salario del Alcalde y
25 Vicealcalde para los funcionarios que ocupen esos puestos a partir del próximo 1º de
26 mayo del 2024. Se imprueba el cálculo realizado como salario actual del Alcalde y su
27 implicación en el salario del Vicealcalde, dado que se utilizó como base el salario de la
28 auditora interna, y no el salario de la abogada municipal, éste último fue el salario más
29 alto dentro de la Municipalidad cuando el Alcalde inició su gestión en el 2020 en la
30 Municipalidad de Río Cuarto, lo anterior por cuanto no se pueden realizar recálculos al
salario del Alcalde. Sobre el particular se debe considerar lo señalado por la Procuraduría
General de República, mediante el dictamen n.º C-163-2014 del 27 de mayo de 2014 que
señala: "(...) en primer término, los supuestos a considerar para determinar el sueldo del
Alcalde - presupuesto municipal y máxima retribución económica pagada por el Gobierno

1
2 DFOE-LOC-2472 6 19 de diciembre, 2023

3 Local- y, por otra parte, que tales factores son analizados, por una única vez, al momento
4 de establecer la remuneración que nos ocupa./ Téngase presente que si las operaciones
5 aritméticas se realizan en total apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y
6 tomando en cuenta únicamente los rubros por este dispuestos para integrar el salario del
7 Alcalde, tal remuneración económica, no podría ser variada. Es decir, el sueldo del
8 ejecutivo municipal únicamente puede modificarse ante la existencia y declaratoria de una
9 nulidad absoluta por haberse establecido el pago que le corresponde en franca violación
10 del bloque de juridicidad." (El resaltado corresponde al original).

11
12 2.3 OTROS ASPECTOS
13 Reclasificar el concedente del ingreso considerado en la cuenta
14 "2.4.1.1.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ley n.º 8114) por
15 el monto de ₡1.252,7 millones, proveniente del Título presupuestario del Ministerio de
16 Hacienda (según lo indicado en el SIPP), a la cuenta del concedente del "Ministerio de
17 Obras Públicas y Transportes". Lo anterior, en concordancia con el Clasificador
18 Institucional del Sector Público vigente.

19 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y
20 Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbadados del presupuesto se pondrán a
21 disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información
22 presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría
23 General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbadación aquí
24 señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas
25 con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes
26 correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días
27 hábiles.

28 Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en
29 los casos que corresponda producto de la improbadación realizada en el presente
30 documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

31 En atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del
32 marco de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la Constitución
33 Política y en concordancia en los artículos 13 inciso I , 17 inciso i) y del párrafo II del art.
34 106 del Código Municipal, se le recuerda que la institución debe contar con el Plan de
35 Desarrollo Municipal vigente (plan de mediano plazo) debidamente aprobado por el
36 Concejo Municipal, al cual deben estar vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos
37 presentadas en la información plurianual.

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 10

1 DFOE-LOC-2472

2 7

3 19 de diciembre, 2023

4 3. CONCLUSIÓN.

5 El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento
6 de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y
7 contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto. En tal sentido, la
8 Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto ordinario para el año 2024 por
9 la suma de ₩2.379,0¹ millones.

10 Atentamente

11
12 Licda. Vivian Garbanzo Navarro
13 Gerente de área

12 Licda. Thayra Esquivel Hernández
13 Fiscalizadora

14  Firmado
15 digitalmente
16 Valide las firmas digitales

17 FARM/DVA/km

18 Adjunto: Criterio n.º C-163-2014 del 27 de mayo de 2014.

19 Ce: Expediente N.º CGR-APRI-2023005643

20 Ni: 21137, 22260, 22286, 25439, 26253 y 28021 (2023)

21 G: 2023003247-1

22
23
24
25
26
27
28
29
30 ¹ Monto exacto ₩ 2.379.021.138,38.

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 11



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr

OF-GAFT-216-2023

21 de diciembre de 2023

**Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: Gestión de revisión a la improbación parcial del Presupuesto Inicial 2024 según lo dispuesto en el oficio N.º 18590 (DFOE-LOC-2472) de la Contraloría General de la República, con fecha 19 de diciembre del 2023.

Estimado,

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez desearle éxito en sus funciones diarias.

El oficio N.º 18590 (DFOE-LOC-2472) emitido por la Contraloría General de la República contiene la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024, documento recibido el pasado 19 de diciembre 2023. En relación a ello, esta Dirección Administrativa Financiera Tributaria considera de suma importancia la presentación de una Gestión de Reconsideración de los aspectos improbadados en el oficio de cita. Por cuanto, la improbadación parcial dada afecta las objetivos y metas propuestos por la Municipalidad para el periodo 2024, así como, la optimización del recurso y servicios de interés público que se brindan a nuestros contribuyentes.

En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 4º:

"Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

En vista de lo anterior, es de suma importancia la revisión de los puntos improbadados en el Presupuesto Inicial 2024 ya que esto afectaría la prestación de los servicios públicos brindados a nuestros contribuyentes, esto según lo

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 12

1

2

**Municipalidad
de Río Cuarto**

3

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4

5 establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, supra
6 citado.

7

8 Además, en el artículo 153 de la Ley General de Administración Pública (LGAP),
9 Ley N° 6227, establece la posibilidad de revisar los actos, con fundamento en la
10 aparición de nuevas circunstancias de hecho, inexistentes o no conocidas al
momento de dictarse el acto originario; o fundarse en una distinta valoración de
11 las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés
público afectado.

12

13 De la manera más atenta y respetuosa, se solicita a su autoridad elevar este oficio
14 a conocimiento del Concejo Municipal para la autorización por parte de dicho
15 órgano en su condición de emisor de las propuestas de presupuesto que realizan
16 las Municipalidades ante el órgano contralor. Adicionalmente, se recomienda la
solicitud de dispensa de trámite de Comisión para atender este tema, fundada
en el corto tiempo con el que se cuenta para poder acceder al órgano contralor
de previo al cierre por vacaciones colectivas de fin y principio de año.

17

18 Sin más por el momento se despide,

19



Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ
(FIRMA)

20

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

21

C.c. Archivo.
C.c. Sra. Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Río Cuarto.
C.c. Sras. y Sres. Miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto.

22

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al punto 2 de la agenda, que sería la
24 comunicación de respuesta a Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir.
25 Primero vamos a dar por recibido y conocido el oficio de la Contraloría sobre el
26 Presupuesto Institucional 2024.

- 1 **ACUERDO N° 02.**
- 2 Dar por conocido y recibido el oficio DFOE-LOC-2472 de la Contraloría General de
- 3 la República, sobre el presupuesto institucional 2024 de la Municipalidad de Río
- 4 Cuarto.- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
- 5 **APROBADO. -**
- 6 **ACUERDO N° 03.**
- 7 Dar dispensa de lectura al oficio DFOE-LOC-2472 de la Contraloría. - **ACUERDO**
- 8 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 9 **ACUERDO N° 04.**
- 10 Dar dispensa de trámite de comisión a la Comunicación de respuesta a Presupuesto
- 11 Inicial 2024 y medidas a seguir- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
- 12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 13 → Presidenta Natalie McReynolds: Ahora tiene el uso de la palabra el señor Alcalde
- 14 para referirse al tema.
- 15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sí, Muchas gracias señora Presidenta y muy buenas
- 16 noches regidores y compañeros. Muchísimas gracias por atender al llamado de la
- 17 administración y hacerse presentes el día de hoy.
- 18 Como bien está referido en los oficios de cita y además de la participación de la
- 19 Alcaldía, la Contraloría General de la República ha aprobado parcialmente nuestro
- 20 presupuesto, con algunas implicaciones directas sobre la creación de plazas que
- 21 propusimos nosotros dentro del Manual Descriptivo de Puestos, pero además,
- 22 dentro del documento presupuestario 2024; que vienen más bien a incidir de manera
- 23 negativa en la operatividad y en la aplicación de los servicios y de los nuevos
- 24 servicios que la Municipalidad de Río Cuarto y específicamente la Unidad Técnica
- 25 de Gestión Vial ha venido desarrollando.
- 26 Nuestra Unidad Técnica de Gestión Vial, es la Unidad Técnica del país que menor
- 27 dinero gasta en gasto administrativo; valga la redundancia, versus gasto operativo,
- 28 siendo que contamos únicamente con cuatro funcionarios, para la ejecución de más
- 29 o menos 1.450.000.000 colones al año, en un presupuesto que se convierte en la
- 30 municipalidad número 30 del país en la recolección de ese monto y es de sobra

1 justificada la ampliación, en dos perfiles más, que es la inclusión de un ingeniero y
2 la inclusión de una persona que administre y que lleve el tema de gestión
3 administrativa financiera de la Unidad.
4 → No está de acuerdo en ninguno de los extremos la Administración en los puntos
5 esgrimidos por la Contraloría General de la República. Sin embargo, vamos a hacer
6 las gestiones necesarias para poder ampliar y tratar de hacer entender al ente
7 contralor de la necesidad imperante que tiene nuestra administración de contar con
8 esas plazas.
9 Los demás puntos aprobados parcialmente, refieren al aumento y refieren a puntos
10 específicos, que no vienen a incidir tan sustantivamente en el accionar de la
11 administración, como sí lo es en el tema de la creación de las nuevas plazas.
12 Entonces, después de hacer una lectura consciente, razonada del documento
13 emitido por la Contraloría, nosotros; la Administración, la Administración Financiera
14 y la Asesoría Jurídica, consideramos importante presentar ante este Concejo
15 Municipal la posibilidad y con base en la Ley General de Administración Pública y
16 siendo que no hay ulterior recurso para el documento emitido por la Contraloría
17 General de la República, pero que la doctrina y la práctica de que aún este tipo de
18 resoluciones administrativas, puedan tener la posibilidad de que sean vueltas a
19 analizar, a revisar y a reconsiderar, así vistos en muchas resoluciones judiciales y
20 resoluciones administrativas, es que estamos pidiéndole al Concejo Municipal; que
21 es el ente que aprobó nuestro presupuesto, que también nos autorice a nosotros
22 como administración a poder presentar esta gestión de reconsideración o revisión.
23 Después Aurora puntuará un poco más técnicamente ese ítem, para poder aportar
24 mayor abundancia de justificación del número de proyecciones financieras, que lo
25 que se está presentando no viene de ninguna manera en detrimento de la
26 sostenibilidad financiera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque tenemos la
27 proyección sostenida de los recursos en el tiempo, tenemos la plurianualidad de los
28 recursos garantizada casi de manera consuetudinaria en estos cuatro años.
29 Entonces, esto es lo que nosotros vamos a presentar, si ustedes lo tienen a bien,
30 de manera tal que; como es mandato de la Contraloría General de la República, en

1 este momento la Administración está sometiendo a conocimiento de ustedes, pero
2 además de conocimiento es; creo que el punto que sigue de la agenda, que nosotros
3 estaríamos solicitando, la posibilidad de que ustedes nos autoricen a hacer esa
4 gestión.

5 Eso es de mi parte, además para hacer un resumen de todo lo que va a pasar; en
6 la lectura de la agenda que leyó la señora Presidenta, al improbarse esas plazas
7 por parte del ente contralor, nos deja nosotros en una situación de vulnerabilidad y
8 en un peligro inminente sobre la continuidad del servicio de la Unidad Técnica de
9 Gestión Vial, con relación a la creación del Manual de Puestos. Nosotros creamos
10 un Manual de Puestos con base a una proyección de aprobación del presupuesto y
11 hay una plaza en particular, que se va a explicar con mayor detenimiento después
12 de mi intervención, que requeriría que nosotros le pongamos un transitorio sin fecha
13 a la entrada en vigencia específicamente en ese puesto del manual aprobado, para
14 que; de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General
15 de la República y siendo que los presupuestos improbadados o improbados
16 parcialmente; dice la norma que seguiría rigiendo el presupuesto aprobado en el
17 año anterior, nosotros podemos volver a revivir en el tema de la Unidad técnica, la
18 plaza que teníamos en el año 2023 vigente, hasta tanto no se resuelva las gestiones
19 que vamos a incoar, si ustedes lo tienen a bien; después de explicar por parte de
20 don Edwin y doña Aurora.

21 Es básicamente la convocatoria que estamos haciendo y es la explicación que
22 tenemos que dar de parte de la administración con respecto a esto.

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

24 De parte de la administración ¿van a hacer otra intervención?

25 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Habrá que hacer un acuerdo?

26 → Secretaria Concejo: Ya se dispensó de trámite, entonces estamos en la discusión.

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Perdón, en el segundo tema también está la
28 autorización para presentar la gestión.

29 → Secretaria Concejo: No, van aparte.

30 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Van aparte o van juntos? ¿En este momento

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 16

- 1 estamos conociendo nada más?
- 2 → Secretaria Concejo: En este momento estamos con la discusión del tema:
- 3 Comunicación de respuesta a Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir.
- 4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Si le parece señora Presidenta, don Edwin hace una
- 5 alusión hacia el oficio que presentamos, para dar contenido a esto y Aurora una
- 6 pequeña explicación al respecto y si ustedes tienen alguna duda, la dilucidamos
- 7 aquí mismo.
- 8 → Lic. Edwin Mora: El oficio que se generó para la solicitud de ustedes, lo que hicimos
- 9 fue mencionar que la contraloría nos envió la aprobación parcial del presupuesto
- 10 2024 , pero nos imprimían varios puntos importantes que afectarían la gestión de
- 11 la Municipalidad para el otro año. Entonces esta Dirección tiene la obligación de
- 12 tener que hacer el trámite ante ustedes, para que nos autoricen a nosotros a
- 13 gestionar los informes o la información que podemos pasar a la Contraloría, para
- 14 que ellos la analicen.
- 15 → Presidenta Natalie McReynolds: Completamente entendible.
- 16 Yo pienso que con todos los oficios, se entiende claramente el mensaje y la
- 17 importancia que para esta Municipalidad es no perder ningún puesto.
- 18 → Alcalde José Miguel Jiménez: Aurora, yo no sé si querés ahondar o si el tema que
- 19 querés tocar es el siguiente.
- 20 → Licda. Aurora Fallas: Nada más indicarles que es una gestión; no un recurso, que
- 21 se presenta para que la Contraloría reconsidere los términos que se van a exponer,
- 22 y si considera que todo lo que se expone en el documento es suficiente para que
- 23 pueda cambiar de criterio y aprobar esos términos que improbó, y si no tendremos
- 24 que seguir con lo del presupuesto 2023, que es el que nos regiría en esos aspectos.
- 25 Pero la idea es presentar la fundamentación de una manera en la que pueda darse
- 26 la reconsideración de los términos que se improbaron, ese es el fondo de la
- 27 autorización y es lo que se les solicita, la autorización para que se pueda elaborar
- 28 el escrito y se pueda presentar, máxime que ellos salen a cierre de fin de año
- 29 mañana. Entonces la idea es abordarlo de la manera más rápida posible.
- 30 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias.

1 → Licda. Aurora Fallas: Con mucho gusto.

2 → Presidenta Natalie McReynolds: Al no haber más comentarios, procedemos con la
3 lectura para la toma del acuerdo.

4 **ACUERDO N° 05.**

5 **Autorización de gestión de revisión a la improbación parcial del Presupuesto
6 Inicial 2024 según lo dispuesto en el oficio N.º 18590 (DFOE-LOC-2472) de la
7 Contraloría General de la República, con fecha 19 de diciembre del 2023.**

8 **Resultando**

9 1. Que en fecha 19 de diciembre del 2023 se recibe el oficio N.º 18590 (DFOE-
10 LOC-2472) de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación parcial
11 del presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto.

12 2. Que en fecha 20 de diciembre del 2023 mediante el oficio OF-AL-649-2023
13 de la Alcaldía Municipal se convoca a la sesión extraordinaria 244-2023 del
14 Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto en fecha 21 de diciembre del 2023.

15 3. Que el orden del día para la sesión extraordinaria 244-2023, se atendió los
16 temas: 1- Comunicación de respuesta A Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir
17 y Rectificación entrada en vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.

18 **Considerando**

19 1. El artículo 153 de la Ley General de Administración Pública (LGAP), N° 6227
20 de 2 de mayo de 1978, establece la posibilidad de revisar los actos, con fundamento
21 en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, inexistentes o no conocidas al
22 momento de dictarse el acto originario; o fundarse en una distinta valoración de las
23 mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público
24 afectado.

25 2. El Concejo Municipal, según el Código Municipal artículo 13; incisos b) es el
26 que tiene la potestad de acordar los presupuestos y l) Aprobar el Plan de Desarrollo
27 Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con
28 base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades
29 e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos
30 mismos constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades, ello

1 de conformidad también con el artículo 105 del Código Municipal; mientras que
2 según el artículo 17 inciso i), el Alcalde debe presentar los proyectos de
3 presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con
4 el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y
5 aprobación.

6 3. En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de
7 la Administración Pública establece en el artículo 4º:

8 “Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a
9 los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su
10 eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social
11 que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

12 **Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:**

13 1. Autorizar a la Administración Municipal para solicitar la gestión de revisión y
14 reconsideración a la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024 a la
15 Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el oficio N.º 18590
16 (DFOE-LOC-2472) en los términos del artículo 153 de la Ley General de la
17 Administración Pública. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ARTÍCULO III. —**

20 **RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE**
21 **PUESTOS 2024.**

22 → Presidenta Natalie McReynolds: Estaríamos pasando al punto 3 de la agenda, que
23 sería Rectificación de entrada en vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.
24 Sobre este tema recibimos el oficio OF-AL- 649-2023 y el oficio OF-AJ-072-2023.
25 Para hablar del tema, vamos a tomar el acuerdo para dar dispensa de trámite de
26 comisión.

27 **ACUERDO N° 06**

28 Dar dispensa de trámite de comisión a la Rectificación entrada en vigencia Manual
29 Descriptivo de Puestos 2024. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 19



OF-AJ-072-2023

20 de diciembre de 2023.

**Municipalidad
de Río Cuarto**

**Lic.
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad d Río Cuarto**

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO OF-AL-643-2023.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, en tiempo y forma, se vierte el criterio legal y técnico solicitado mediante el oficio número OF-AL-643-2023, respecto de la improbación de la apertura de la plaza de Coordinador de UTGV. Criterio que se vierte a la luz de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y la satisfacción del interés público.

I. Fines de los Gobiernos Locales. El Constituyente consideró que los intereses y servicios cantonales debían ser atendidos y solventados por el Gobierno Municipal de cada uno de los catones del país. Voluntad que se manifiesta en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, los cuales -en lo conducente- se citan a continuación:

"ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

"ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. (...)



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. (...)"

Por su parte, el Código Municipal retoma el fin de atención y administración de los intereses locales atribuidos en la Carta Magna a los Gobiernos Locales. En este sentido el numeral 3 de dicho Código, en lo que interesa, dispone:

"Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (...)"

Las normas citadas atribuyen a las Municipalidades la satisfacción del interés público de las personas que habitan el cantón bajo su jurisdicción. Se concede una función prestacional en cuanto a los servicios cantonales y será su obligación satisfacerlos a cabalidad. Los Gobiernos Locales son parte del gran entrelazado de la Administración Pública costarricense, siendo aplicable las normas que rigen a las Administraciones Públicas nacionales. En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 4º:

"Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

El artículo 170 constitucional, supra citado, hace referencia a las competencias que los distintos órganos que conforman el Poder Ejecutivo puedan trasladar a las Gobiernos Locales. En relación directa a esto, la Ley Especial para la



Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, trasfiere -como su nomenclatura lo anuncia- la atención de la Red Vial Cantonal a los Gobiernos Locales. El artículo 2 de forma expresa indica:

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley, (...)"

Por cuanto, dentro de las obligaciones prestaciones y de satisfacción del interés público se encuentra la atención de la Red Vial Cantonal. Es la Unidad Técnica de Gestión Vial la dependencia encargada de su atención, misma que deberá contar con las herramientas, el recurso humano y financiero suficiente para hacer frente a las obligaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico.

II. Alcance de la aprobación parcial presupuestaria 2024. La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus facultades y competencias, realizó la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto. El aval dado se realizó a través del oficio número DFOE-LOC-2472 (18590) del 19 de diciembre de 2023.



Municipalidad de Bío Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

El acápite 2.2 versa sobre las improbaciones realizadas a algunos de los planeamientos presentes en el Presupuesto Inicial 2024. Dentro de estas se encuentra la improbación del contenido presupuestario de la partida denominada Remuneraciones, específicamente en cuanto a la creación de cuatro plazas por cargos fijos asociadas al Programa III. Las plazas no autorizadas corresponden a la reestructuración de la Unidad Técnica de Gestión Vial propuesta por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y aprobada por el honorable Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto de 2023, contenida en el artículo N° II, acuerdo N°04. Cambios que se plasman en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto 2024.

En este sentido, al carecer la creación de las plazas -supra indicadas- del aval del órgano contralor para el año 2024, estas no cuentan con contenido presupuestario para el 2024 y -por lo tanto- no pueden ser ocupadas. Sin embargo, la improbación de la creación de dichas plazas no deslegitima o invalida el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Río Cuarto mediante el cual se adopta el prueba el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto 2024; manteniéndose este acuerdo vigente y aplicable en todos sus extremos con la limitación de ocupar -en tanto no se determine lo contrario- las plazas cuya aceptación no fue avalada.

Por cuanto, las implicaciones de la improbación de plazas referidas recaen directamente en la creación y posibilidad de ocuparlas, siendo estos los actos que se someten a la aprobación de la Contraloría General de la República a través del Presupuesto Inicial 2024 sometido a sus conocimiento y aprobación. Así, el acuerdo emanado que acoge la actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto no se ve afectada su validez, aplicabilidad y entrada en vigencia.

III. Presupuesto aplicable. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República prevé los efectos adversos sobre la satisfacción del fin público que



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

puede conllevar la improbación total o parcial de un presupuesto. Por lo que el numeral 18 de dicho cuerpo legal reconoce la facultad con la que cuentas las Administraciones Públicas de regirse por el presupuesto inmediato anterior que fuese aprobado. A continuación, se trascibe, en lo conducente, el artículo en mención:

"Artículo 18.- Fiscalización presupuestaria. Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

En caso de que algún presupuesto sea improbado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbado el del año anterior."

En el caso de la creación de la plaza de Coordinador de UTGV(PM3) que fue improbada, se deberá aplicar lo aprobado en el Presupuesto del año anterior, es decir, la titularidad de la UTGV se regirá por lo establecido en el Presupuesto 2023 aprobado. Por cuanto, los aspectos improbadados en relación a la titularidad de la UTGV se regirán por los términos aprobados por el ente contralor para el Presupuesto 2023.

IV. Reconsideración de entrada en vigencia del Manual. El Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto de 2023, contenida en el artículo Nº II, acuerdo Nº04 aprobó la actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto, cuya entrada total en vigencia será el próximo 01 de enero 2024. Encontrándose dentro de las actualizaciones contenidas la trasformación de la

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 24

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto afallas@munirlocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica munirlocuarto.go.cr



6 plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) actual, nomenclatura que no se encuentra en
7 el texto que entrará en vigencia.

8 Ante la reciente improbación dada por la Contraloría General de la República a la
9 creación de cuatro plazas pertenecientes al Programa III, en ellas contenida la
10 trasformación de la plaza de Ingeniero de UTGV actual y la necesaria aplicación
11 del Presupuesto 2023 en lo referente a los elementos improbadados es
12 imprescindible que de una rectificación o reconsideración de la entrada en
13 vigencia de los cambios efectuados a la plaza en mención. Prolongando la
14 vigencia de plaza en los términos actuales hasta que se autorice la plaza de
15 Coordinador de UTGV(PM3), de forma tal, que la prestación de los fines
16 prestacionales y de satisfacción de los intereses locales no se vean amedrentados.
17 Permitiéndose la satisfacción del interés público, fin último de las
18 Administraciones Públicas.

19 Así las cosas, es imprescindible la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal
20 de Río Cuarto mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del
21 Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto
22 actual exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2).

23 V. Conclusiones y recomendaciones. Con fundamento en lo manifestado
24 anteriormente esta Asesoría Legal concluye que:

- 25 a. Que los efectos de la improbación parcial del Presupuesto Inicial 2024
26 repercuten en el contenido económico y la ocupación de las plazas
27 improbadas.
- 28 b. Que, en cuanto a los aspectos improbados, se aplicará el Presupuesto
29 2023 aprobado por la Contraloría General de la República. Aprobación
30 contenida en el oficio número DFOE-LOC-2371 del 12 de diciembre de
31 2022.
- 32 c. Que los fines prestacionales, de atención y administración de los
33 intereses locales deben cumplirse en todo momento.

ACTA 244-2023
Sesión Extraordinaria
Jueves 21 de diciembre del 2023
pág. 25

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 d. Que la titularidad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
7 actualmente recae en la plaza de Ingeniero de UTGV, siendo
8 imprescindible su vigencia en tanto no se apruebe la creación de la
9 plaza Coordinador de UTGV(PM3).

10 Por cuanto, se recomienda elevar -a la mayor brevedad posible- el presente
11 criterio al Concejo Municipal para su conocimiento y emisión de un acuerdo -si lo
12 tienen a bien- mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del
13 Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto
14 actual exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) hasta
15 que se autorice la plaza de Coordinador de UTGV(PM3); rectificando en los
16 términos propuestos el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria número
17 221-2023 celebrada el 11 de agosto de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo
18 N°04.

19 Atentamente,

20 Firmado
21 digitalmente por
22 MARIA AURORA FALLAS LARA
23 (FIRMA) MARIA AURORA FALLAS LARA
24 (FIRMA) (FIRMA)
25 Fecha: 2023.12.20
26 17:34:15 -06'00'

27 **Lcda. Aurora Fallas Lara**

28 **Asesora Legal a.i.**

29 **Municipalidad de Río Cuarto.**

30 C.c. Archivo.

31 Lic. Edwin Mora Vásquez, Director Financiero, Tributario y Administrativo a.i., Municipalidad de Río Cuarto

32 Sra. Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

33 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos con la discusión del tema. Adelante Aurora.

34 → Licda. Aurora Fallas: En este caso como muy bien lo exponía el señor Alcalde en la
35 conversación del punto anterior , va muy de la mano de la gestión que se pretende
36 y les agradecemos mucho que nos hayan autorizado a la Administración a presentar
37 ante el ente Contralor.

38 Lo que conlleva la no aprobación de nuevas plazas, fue que la modificación o
39 actualización que se dio al Manual de Puestos en agosto de este año, genera que;
40 como bien lo decía también el Alcalde, genera que debamos de aplicar lo dispuesto
41 por el presupuesto 2023, en relación a las partes que no se aprobaron para el 2024.

1 ¿qué sucede? Como va a haber un cambio de Manual y la entrada en vigencia de
2 un nuevo documento, hay unas plazas que no se van a ajustar y una
3 reestructuración por así decirlo, que no se podría dar porque no hay contenido
4 presupuestario para poder contratar a alguien en eso. Entonces, ante esta situación,
5 como una medida de urgencia, porque la Administración no puede dejar de prestar
6 sus servicios, la Municipalidad no puede dejar de atender sus obligaciones
7 constitucionales de atender a los intereses de la comunidad, se trae a su
8 consideración retardar la vigencia de la entrada o de que entre a regir la
9 actualización del nuevo Manual de puestos, específicamente con la coordinación de
10 la Unidad Técnica, porque fue una de las plazas que no fue aprobada. Al no
11 aprobarse y al no existir una figura similar en el presupuesto 2023, nos quedaríamos
12 sin la coordinación por decirlo así; sin la titularidad de la Unidad Técnica.
13 La plaza de coordinador como coordinador no existe en el manual que rige para el
14 presupuesto 2023, entonces para el 2024, para esa plaza en específico se tiene que
15 aplicar el presupuesto 2023, entonces no habría como concordancia y quedaría
16 acéfala la unidad técnica.
17 Entonces lo que se propone; es que se retarde la vigencia específicamente para la
18 plaza que actualmente al día de hoy; porque no ha cambiado el Manual, cambia el
19 1 de enero, es que se mantenga la de Ingeniero UTGV ,la vigencia de esa plaza
20 nada más durante el tiempo que la Contraloría aprueba la plaza, ya con el nombre
21 de Coordinador Técnico de UTGV, porque si no no podríamos contratar a nadie,
22 porque al haber improbación en esas plazas; entonces no hay contenido
23 Presupuestario, la plaza existe en el papel; pero no hay contenido presupuestario.
24 Mientras que la plaza que está en el Manual que todavía está vigente y que en dos
25 semanas cambiaría, si tiene contenido en el 2023, entonces todavía lo podríamos
26 utilizar y podríamos seguir brindando los servicios de la Unidad Técnica a cargo de
27 un Ingeniero. Imagíñese, no tendríamos Ingeniero en la Unidad Técnica y
28 empezaríamos a incumplir un montón de obligaciones de interés público y local, que
29 puede hacer muchísimo más daño que tener un presupuesto del año pasado,
30 mantener unos meses la plaza que ya se venía manejando durante ese tiempo.

1 Si bien no es acorde al 100% a las necesidades que tiene ahorita la Municipalidad,
2 pues si nos va a permitir; en la medida de lo posible, mitigar la necesidad de la
3 plaza. En palabras simples es eso.

4 Cualquier consulta con muchísimo gusto.

5 Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias, Aurora.

6 Si alguien tiene algún comentario o alguna duda.

7 Entonces procedemos a la lectura.

8 Suficientemente discutido.

9 **ACUERDO N° 07**

10 **ACUERDO RECTIFICACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE MANUAL
11 DESCRIPTIVO DE CLASES DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
12 CUARTO**

13 **RESULTANDOS**

14 1. Que en la sesión N°004-2020, mediante el artículo N°V, acuerdo N°05, el
15 Concejo Municipal de Río Cuarto aprobó el Manual Descriptivo de Puestos de la
16 Municipalidad de Río Cuarto, el cual se mantiene parcialmente vigente al día de hoy
17 21 de diciembre de 2023.

18 2. Que en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto
19 de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo N°04 se aprobó la entrada en
20 vigencia del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río
21 Cuarto a partir del 01 de enero de 2024 para casi todas las plazas en este
22 contenidas.

23 3. Que la Contraloría General de la República aprobó parcialmente el
24 Presupuesto Inicial 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, improbando -a su vez-
25 la creación de nuevas plazas.

26 4. Que en fecha 20 de diciembre de 2023, la Alcaldía Municipal remitió el oficio
27 número OF-AL-649-2023 mediante el cual convocó a Sesión Extraordinaria para
28 atender el asunto denominado Rectificación de entrada en vigencia del Manual
29 Descriptivo de Puestos 2024.

1 5. Que como documentación soporte se remitió el oficio número OF-AJ-072-
2 2023, en cual se indica:

3 *“Por cuanto, se recomienda elevar -a la mayor brevedad posible- el presente criterio*
4 *al Concejo Municipal para su conocimiento y emisión de un acuerdo -si lo tienen a*
5 *bien- mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del Manual*
6 *Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto actual*
7 *exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) hasta que se*
8 *autorice la plaza de Coordinador de UTGV(PM3); rectificando en los términos*
9 *propuestos el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria número 221-2023*
10 *celebrada el 11 de agosto de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo N°04.”*

11 6. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto aprobó la dispensa del Trámite de
12 Comisión el asunto denominado Rectificación entrada en Vigencia Manual
13 Descriptivo de Puestos 2024.

14 **CONSIDERANDO**

15 **Único:** La Constitución Política da funciones y atribuye facultades y obligaciones a
16 las Municipalidades. En este sentido, los artículos 169 y 170 establecen:

17 *“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales*
18 *en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un*
19 *cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección*
20 *popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”*

21 *“ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. (...)*
22 *La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder*
23 *Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los*
24 *recursos indicados. (...)"*

25 El Código Municipal hace hincapié al deber de las Municipalidades de satisfacer los
26 intereses y servicios cantonales. En su artículo 3 claramente establece:

27 *“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón*
28 *respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*
29 *El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán*
30 *a cargo del gobierno municipal. (...)"*

1 En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de la
2 Administración Pública establece en el artículo 4º:

3 *“Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en
4 su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para
5 asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio
6 en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la
7 igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*

8 Por su parte, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena
9 y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, trasiere -como su nomenclatura
10 lo anuncia- la atención de la Red Vial Cantonal a los Gobiernos Locales. El artículo
11 2 de forma expresa indica:

12 *“ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia*

13 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será
14 competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá
15 planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y
16 controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación,
17 rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación,
18 de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo
19 (quinquenal) de cada municipio.*

20 *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles
21 bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y
22 georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en
23 los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
24 (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria,
25 siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla
26 los requisitos de ley. (...)"*

27 **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

28 1. Mantener la vigencia y aplicabilidad del Manual Descriptivo de Puestos de la
29 Municipalidad de Río Cuarto aprobado en la sesión N°004-2020, mediante el
30 artículo N°V, acuerdo N°05 en cuanto a la plaza de Ingeniero UTGV (PM2), hasta

1 que se autorice la creación de la plaza de Coordinador de UTGV(PM3) como
2 plaza nueva por parte de la Contraloría General de la República.
3 2. Modificar el punto número 3 del Por tanto del acuerdo N°04 contenido en el
4 artículo N° II del acta de la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el
5 11 de agosto de 2023, para que de ahora en adelante se lea:
6 *“3. Aprobar la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos de la
7 Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama a partir del 01 de enero de 2024.
8 A excepción de las plazas de Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) y
9 Gestor(a) Ambiental (PM1), las cuales serán vigentes a partir de la aprobación
10 de dicho manual. Excepción a la que suma la plaza de Coordinador de UTGV
11 (PM3), cuya vigencia entrará a regir a partir de la aprobación por parte de la
12 Contraloría General de la República de su creación como plaza
13 nueva.”***ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
14 APROBADO.-**

15 → Presidenta Natalie McReynolds: Al ser estos los temas únicos, al ser las seis y
16 cuarenta y cuatro de la sesión extraordinaria 244 del Concejo Municipal de Río
17 Cuarto de hoy jueves 21 de diciembre, damos por finalizada la sesión.

18 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS LA
19 PRESIDENTA MUNICIPAL NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR
20 CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE HOY JUEVES 21 DE
21 DICIEMBRE DEL 2023. –**

22

23

24

25

26

27 **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
28 **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA A.I.**
29 **CONCEJO MUNICIPAL**
30 **UL *******